



Universidad de
La Sabana

AVANZA UN PASO MÁS HACIA LA ÚLTIMA MILLA:
COMPLETA TUS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN
2023

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CO-CREACIÓN

PROPÓSITO

Con el propósito de contribuir al incremento de la producción académica y creativa de la Universidad, a su visibilidad y al impacto tangible, la Vicerrectoría de Profesores e Investigación, a través de la Dirección General de Investigación, y la Dirección General de Proyección Social y Co-creación abren la convocatoria “Avanza un paso más hacia la última milla: Completa tus productos de Ciencia, Tecnología e Innovación -2023” para apoyar a culminar los productos académicos derivados de investigación, investigación – creación, docencia o proyección social que estén pendientes para publicar, exponer, distribuir, exhibir, concursar o proteger a partir de algún mecanismo de propiedad intelectual.

¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?

- Profesores de planta de carrera profesoral que pertenezcan a grupos de investigación de La Universidad de La Sabana.
- Profesores de docencia planta o cátedra o personal administrativo asociado a una unidad académica o Instituto, que estén autorizados por la Subcomisión de Gestión Humana para realizar actividades de investigación y generar productos de docencia o proyección social¹
- Estudiantes de maestría o doctorado, que tengan sus proyectos de grado registrados en el Sistema de Investigación de la Universidad de La Sabana y que no cuenten con ninguna fuente de financiación para la obtención de sus productos de grado.
- Semilleros de investigación, a través de sus tutores o profesores integrantes.

¿CUÁLES PRODUCTOS SE FINANCIARÁN?

A través de esta convocatoria se esperan solicitudes para apoyar la obtención de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento y divulgación de ciencia, derivados de actividades de investigación, investigación -creación, docencia o proyección social, que se encuentren en un estado avanzado² de su desarrollo y que una vez culminados durante el término de la financiación, puedan cumplir con los requisitos de existencia y calidad establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Anexo 1. [Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores -2021](#)

La descripción de los productos que se apoyarán y los requisitos de existencia y calidad que deben ser cumplidos una vez se termine de ejecutar el recurso asignado a través de esta convocatoria pueden consultarse en el Anexo 2. [Productos a apoyar y requisitos de existencia y calidad.](#)

La financiación se otorgará para el desarrollo de las actividades que conlleven a completar el producto, bien sea a través de su publicación, exposición, exhibición, concurso, distribución etc. o protección a partir de algún mecanismo de propiedad intelectual. No se apoyarán productos que se encuentren en sus etapas iniciales de concepción o desarrollo. Por ello, el aplicante deberá justificar el estado de avance

¹ La Dirección de Desarrollo Profesional gestionará ante la Subcomisión de Gestión Humana una autorización extraordinaria para los fines de esta convocatoria.

² Hace referencia al estado de maduración del producto para lograr su validación por la instancia correspondiente.

del producto y lo que requiere para lograr su terminación. La convocatoria dispondrá de un formato para tal fin.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se llevará a cabo en dos fases:

FASE 1:

En esta fase se apoyará exclusivamente la terminación de artículos que van a ser publicados en revistas indexadas en bases de datos WoS o Scopus, en cuartiles 1, 2, 3 y 4 y cuya postulación a la convocatoria se realice hasta el lunes 4 de diciembre de 2023. Estos artículos deben cumplir alguna de estas condiciones:

- Haber sido sometido y tener el concepto de pares (editores y/o revisores) por parte de la revista, en donde se han sugerido requerimientos de mejora viables o mínimas, que al ser realizadas faciliten su publicación en la misma revista.
- Estar en su etapa final de concepción pero que requieran ajustes mínimos para ser sometidos.

FASE 2.

En esta fase se apoyarán **todos** los tipos de productos especificados en el Anexo 2. [Productos para apoyar y requisitos de existencia y calidad](#), de acuerdo con el cronograma establecido.

En esta fase, tenga en cuenta que, para el caso de artículos, podrá presentar también aquellos que recibieron rechazo por parte de alguna revista, pero que con las mejoras sugeridas podrán ser sometidos a una nueva revista.

CONDICIONES GENERALES PARA LAS DOS FASES

- Los postulantes deben tener en cuenta las definiciones de cada producto que se apoyará según el Anexo 2. [Productos para apoyar y requisitos de existencia y calidad](#) y que están establecidas en el Anexo 1. [Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores -2021](#)
- Cada aplicación debe describir el tipo de producto que desea culminar, mencionar las razones por las cuales no se continuó con el desarrollo del producto y justificar claramente por qué y para qué son requeridos los recursos que va a solicitar (rubro por rubro). Se debe explícitamente mencionar el estado en el que se encuentra el producto a) en elaboración, pero aún por terminarse o b) listos para ser presentados ante el público (o publicados).
- Cada producto para apoyar debe proponer una actividad de circulación y difusión, que permitan su proyección social e impacto en las comunidades beneficiarias. Esta actividad

debe ser diferente a la participación en un congreso o seminario de índole académica o científica.

- El producto debe ser sometido, publicado, expuesto, exhibido, presentado en un concurso o protegido a través de algún mecanismo de propiedad intelectual dentro de máximo ocho (8) meses luego de asignados los recursos. Para los artículos que se postulan durante la fase 1 de la convocatoria, dado a que requieren ajustes menores, se espera que el producto finalizado se entregue dentro de un período anterior a los ocho (8) meses. Si no se cumple con las condiciones estipuladas al otorgar el recurso, el postulante quedará impedido para participar en los cortes de la convocatoria posteriores a la fecha de entrega del producto.
- Tener presente que, para el caso de una solicitud de Patente, no se vea afectada la novedad a través de la difusión solicitada la protección.
- Los productos deberán hacer referencia explícita a la vinculación del (los) investigador(es) a la Universidad de La Sabana: la dirección de los autores debe ser “Universidad de La Sabana, Campus del Puente del Común, Km 7 Autopista Norte de Bogotá, Chía– Cundinamarca Colombia” y el correo electrónico de la Universidad (zzzz@unisabana.edu.co).
- Los postulantes podrán aplicar una única vez, con un único producto, por cada corte de evaluación establecido. No se puede aplicar con un mismo producto varias veces en la convocatoria.
- No podrán postularse productos que ya estén comprometidos como resultado de proyectos financiados en convocatorias internas o externas. Pero si podrá postular productos de proyectos que están en estado Terminado – Pendiente de productos que aún, a su criterio, sean productos que no han perdido vigencia.
- Cada unidad académica deberá solicitar a la Jefatura de Procesos de Investigación la apertura de un proyecto financiero por cada solicitud aprobada. Allí se trasladarán los recursos aprobados para cada solicitud.
- Al final del período de ejecución del recurso, la unidad académica deberá presentar un informe financiero detallado (con soportes) de la ejecución del recurso asignado. Los recursos no ejecutados, deberán ser devueltos a la Dirección General de Investigación a través de un traslado presupuestal.
- Cada Director de Profesores e Investigación o quien haga sus veces en la Unidad Académica o Instituto, deberá emitir [un aval para la presentación de la solicitud](#), validando la pertinencia del producto y el recurso solicitado. La carta de aval corresponde al [Anexo 3](#).

¿CUÁLES RUBROS SE APOYARÁN?

La Dirección General de Investigación asignará un Fondo anual de \$450.000.000 para apoyar la finalización de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación. **El máximo monto que podrá solicitar por producto es de hasta quince millones de pesos \$15.000.000.** Tenga en cuenta para su solicitud, construir un presupuesto austero y acorde con el producto a desarrollar.

Se financiarán actividades requeridas para lograr que el producto sea publicado, expuesto, divulgado, exhibido, registrado en un concurso, distribuido o protegido a partir de algún mecanismo de propiedad intelectual.

Los rubros para apoyar son los siguientes:

1. **Materiales e insumos:** Los necesarios para culminar la generación del producto.
2. **Salidas de campo:** Las requeridas para culminar la obtención o validación de los datos para completar el producto. Se incluyen dentro de este rubro
 - Costos de transporte asociados a levantamiento de información en campo, estrictamente necesarias para la obtención del producto. No incluye tiquetes o costo de desplazamiento para otros fines.
 - Gastos de alojamiento y manutención durante salidas de campo: Alojamiento y manutención para desplazamientos de los investigadores o estudiantes, para toma de datos u otras actividades para la obtención del producto. Estos gastos se pagarán de acuerdo con las tablas de viáticos de la Universidad.
3. **Servicios técnicos especializados.** (análisis de laboratorio, ensayos, pruebas, caracterizaciones o similares, servicios TIC especializados, servicios de ingeniería, construcción de prototipos, realización de encuestas, evaluación de mercados, valoraciones financieras, asesorías especializadas o personal de apoyo diferente a estudiantes de la Universidad, costos de instalación o puesta en escena de productos de creación, transporte asociado al envío de las obras de creación para exposición, distribución, costos de impresión, corrección de estilo para productos distintos a artículos, diagramación, etc). Dentro de este rubro también se considerarán los costos asociados a la producción de libros, cartillas, manuales etc.
4. **Personal Científico o de apoyo:** Se podrán vincular estudiantes de pregrado pertenecientes a semilleros de investigación de la Universidad a través del programa PAT, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Universidad y a los estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad a través de un contrato a término fijo por máximo 4 meses. Recuerde que los estudiantes de posgrado a contratar no pueden tener otro contrato vigente con la Universidad. También se podrán contratar profesionales que apoyen las actividades necesarias para completar el producto. El valor mensual máximo para apoyar a los estudiantes de posgrado o profesionales será de 2 SMMLV más prestaciones de ley. Si las actividades a realizar no tienen subordinación, se vincularán por contrato de prestación de servicios. Estos recursos deberán iniciar su ejecución máximo al mes de transferido el recurso.
5. **Horas de descarga docente directa o de otras actividades:** El Director de Profesores e Investigación de la respectiva unidad académica, en balance con la agenda académica del profesor, acordará con éste, si la descarga se realizará en horas de docencia directa o en aquellas otras actividades de las cuales puede ser relevado transitoriamente.

En caso de que la descarga sea en docencia directa, el número no será superior a 32 horas. El costo que se genere por esta descarga deberá quedar definido en el presupuesto solicitado. Este rubro no aplica para la fase 1.

6. **Costos de registro de productos o solicitudes de DOI para libros o productos que lo requieran;** que no estén apoyados por la oficina de transferencia de resultados de Investigación (OTRI o por la Dirección de Publicaciones y Divulgación Científica.
7. **Inscripciones** en eventos para exponer, exhibir, concursar o distribuir los productos de investigación – creación. Dentro de este rubro no se incluyen participaciones en congresos académicos.

Tenga en cuenta que, para el caso de artículos a publicar en revistas indexadas en WoS o Scopus, los apoyos estipulados en la Convocatoria de bonificaciones y apoyos para artículos en revistas indexadas 2021-2025 no serán financiables a través de la presente convocatoria

MECANISMO DE APLICACIÓN

La aplicación a esta convocatoria se realizará a través de los siguientes formatos, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad, adjuntando los soportes correspondientes.

Fase 1: [Formulario de aplicación Fase 1](#)

Fase 2: [Formulario de aplicación Fase 2](#)

MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La convocatoria estará abierta permanentemente. Sin embargo, se tendrán en cuenta los siguientes cortes solamente para evaluar la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Corte 1: Hasta el 30 de marzo de 2024

Corte 2: Hasta el 30 de junio de 2024

Corte 3: Hasta 15 de septiembre de 2024

Para la asignación de los recursos, se conformará un comité designado por la Subcomisión de Investigación, Innovación y Emprendimiento (SIIE). El comité se reunirá los jueves semanalmente y revisará las aplicaciones que se reciban hasta las 5 pm del lunes de la misma semana. Los resultados de la asignación semanal en cada corte se publicarán en la página web el martes siguiente a la reunión del comité.

Específicamente, para la **fase 1**, se recibirán las postulaciones hasta el día **4 de diciembre de 2023**. Las propuestas serán evaluadas durante la semana del 11 al 15 de diciembre de 2023 y los recursos se

desembolsarán al inicio de la jornada laboral en el 2024, previa creación de los centros de costo en las unidades académicas.

Para la **fase 2**, las solicitudes se recibirán a partir del **1 de febrero de 2024**.

MECANISMO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALIZADOS

Usted deberá entregar sus productos culminados a la Dirección General de Investigación a través de un correo electrónico dirigido a adriana.rosillo@unisabana.edu.co con copia a Luz Indira Sotelo indira.sotelo@unisabana.edu.co y a María Cecilia Ramírez maria.ramirez7@unisabana.edu.co anexando los soportes enunciados en el Anexo 2. [Productos para apoyar y requisitos de existencia y calidad](#).

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Para resolución de inquietudes sobre esta convocatoria puede contactar a las siguientes personas:

En la Dirección General de Investigación:

Adriana Gisela Rosillo Guerrero
Jefe de Fomento a la Investigación
adriana.rosillo@unisabana.edu.co

María Cecilia Ramírez Ospina
Jefe de Procesos de investigación
maria.ramirez7@unisabana.edu.co

Luz Indira Sotelo Díaz
Directora General de Investigación
indira.sotelo@unisabana.edu.co

María José Molano Valencia
Directora de Publicaciones y Divulgación Científica
maria.molano3@unisabana.edu.co

En la Dirección General de Proyección Social y Co- creación

Liliana Pinilla Torres
Jefe de Transferencia de Conocimiento
liliana.pinilla3@unisabana.edu.co

Anexos:

Anexo 1. [Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores -2021](#)

Anexo 2. [Productos para apoyar y requisitos de existencia y calidad](#)

Anexo 3. [Carta de Aval para la postulación del producto](#).